



IRI 2021

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 ABR 2019

VISTO: el acuerdo celebrado entre los Gobiernos de la República Popular China y la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: que en el marco del referido acuerdo, el Gobierno de la República Popular China ha invitado a nuestro país a firmar un tercer convenio, en este caso con la provincia de Guangdong, y asimismo un acuerdo de cooperación con el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo de Vietnam;

CONSIDERANDO: I) que se estima de interés la participación del Secretario Nacional del Deporte, Prof. Fernando Cáceres y del Coordinador del Área Programas Especiales, Sr. Pablo Hernández, pues se han registrado avances en el cumplimiento del convenio supra referido y la presencia de ambos coordinadores resulta condición necesaria para asumir nuevos compromisos en el desarrollo de aquél;

II) que asimismo y del 18 al 26 de marzo del corriente, se disputará la China Cup en la ciudad de Nanning, en la que participará nuestra selección de fútbol;

III) que el costo de los pasajes de los dos representantes de Montevideo – Hanoi (Vietnam) y Beijing (China) – Montevideo, será atendido por el Gobierno de la República Popular China así como los traslados internos en tren en dicho país, debiendo nuestro Gobierno asumir los costos de vuelos internos;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 178/016 de 13 de junio de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

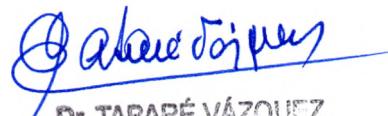
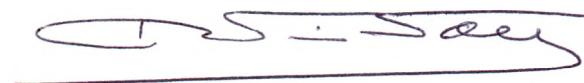
- 1)** Desígnanse en Misión Oficial al Secretario Nacional del Deporte, Prof. Fernando Cáceres y al Coordinador del Área Programas Especiales, Sr. Pablo Hernández, entre el 15 de marzo y el 3 de abril de 2019, para participar en una agenda de actividades previstas en el marco del acuerdo celebrado entre los Gobiernos de la República Popular China y la República Oriental del Uruguay, y la próxima suscripción de un convenio con el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo de Vietnam.
- 2)** El precio de los pasajes aéreos del Profesor Fernando Cáceres y del Sr. Pablo Hernández, correspondientes a los trayectos Hanoi – Guangzhou, Guangzhou – Kunming, Peoples Rep. Of China, Kunming – Nanning, Nanning – Changsha, Changsha – Pekin; Pekin Xi' An, Xi' An – Pekin, por un monto total de U\$S 3.535 (dólares estadounidenses tres mil quinientos treinta y cinco), será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, financiación 1.1 del Inciso 2 “Presidencia de la República” Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”;
- 3)** Establézcase que los viáticos para los Sres. Fernando Cáceres y Pablo Hernández, corresponden a: 15 y 16 de marzo vuelo a Hanoi al 40%, por un monto de U\$S 134,80 (dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro con ochenta) cada uno, 17 al 18 de marzo Hanoi por un monto de U\$S 336 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis) cada uno, 19 de marzo Guangzhou por un monto de U\$S 220 (dólares estadounidenses doscientos veinte) cada uno, 20 de marzo Kunming, por un monto de U\$S 201 (dólares estadounidenses doscientos uno) cada uno, del 21 y 22 de marzo Nanning, por un monto de U\$S 314 (dólares estadounidenses trescientos catorce) cada uno, del 23 al 24 de marzo Guilin, por un monto de U\$S 314 (dólares estadounidenses trescientos catorce) cada uno, 25 de marzo Nanning, por un monto de U\$S 157 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y siete) cada uno, 26 de marzo, Changsha, por un monto de U\$S 186 (dólares

estadounidenses ciento ochenta y seis) cada uno, 27 y 28 de marzo Pekín, por un monto de U\$S 498 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y ocho) cada uno, 29 de marzo, Tangshan, por un monto de U\$S 157 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y siete) cada uno, del 30 y 31 de marzo, Xi' An, por un monto de U\$S 420 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinte) cada uno, del 1 al 2 de abril, Pekín, por un monto de U\$S 498 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y ocho) cada uno, y 3 y 4 de abril al 40%, por un monto de U\$S 199,20 (dólares estadounidenses ciento noventa y nueve con veinte) cada uno; se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente a partir del 1º de enero de 2019, en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0 Objeto del Gasto 235, financiación 1.1 "Rentas Generales".

4) La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro.17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial;

6) Comuníquese, etc..



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020